



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Rad. No. 2020-00758

DEMANDANTE: ALVARO LEGUIZAMON GOMEZ

DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE GABRIEL EULOGIO ALBA MONROY

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la demanda para que, en el término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo en lo siguiente:

1. Adecúese el acápite de Fundamentos de derecho, como quiera que el presente asunto no se trata de un proceso ejecutivo, sino que es de naturaleza declarativa. (Numeral 8º del artículo 82 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 86
Fijado hoy quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020) a la hora
de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

CAS